ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MJD-CMA-002-2023

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CUATRO (4) ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL"

CONSIDERANDO,

Que la Entidad a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Concurso de Méritos Abierto N. MJD-CMA-002-2023 No, el cual tiene por objeto: "**CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CUATRO (4) ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL**"

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 15 de mayo de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 30 de mayo de 2023, brindando plazo hasta el 01 de junio de 2023 para la presentación de observaciones.

Que dentro del término anteriormente señalado, se recibieron observaciones por parte del CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIAS; FUNDACIÓN APG, INGEPLAN.CO y GEMARIA MEJIA IZQUIERDO.

Que con ocasión de las respuestas emitidas por la entidad se hace necesario modificar mediante adenda algunas condiciones del pliego de condiciones definitivo tal y como se describe a continuación.

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de selección objetiva y economía,

corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho, realizar las siguientes modificaciones al proceso **MJD-CMA-002-2023:**

DECISIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL LITERAL Q, DE LA NOTA 7 DEL NUMERAL 2.1.2.3.1. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

Q) Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- ***Para verificar la formación académica se tendrá en cuenta que los títulos de pregrado y posgrado presentados se encuentren en el mismo NBC requerido en cada perfil, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. En lo que respecta a los posgrados del cargo de Coordinador del Proyecto la verificación se realizará conforme la denominación de los títulos expuestos en el perfil (numeral* 2.1.2.3.1).**
- En caso de que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma Área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA NOTA 6 DEL NUMERAL 2.1.2.3.1. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

NOTA 6: Los documentos que acrediten la formación, experiencia, certificación de residencia y demás requisitos dispuestos en este estudio previo para los quince (15) gestores locales, serán aportados por el CONTRATISTA en máximo tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor.

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, el personal que se relaciona, en los términos requeridos por el **MINISTERIO**.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta, **FORMATO No. 9C - CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal del Proponente.

El proponente deberá aportar con su oferta**,** como mínimo los siguientes documentos para los cinco cargos antes mencionados:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
5. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del **MINISTERIO**, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el **MIINISTERIO.**

No podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de **RECHAZO DE LAS OFERTAS** en las cuales se presente al mismo profesional.

Las áreas y núcleos básicos de conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el **MINISTERIO** se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a

partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matricula profesional respectiva cuando el ejercicio de la profesión así lo exija.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Resolución 5547 de 2005, la Resolución 20797 de 2017 o aquellas que las modifiquen o adicionen o de acuerdo con la Circula Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría) y 8 (doctorado). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.

El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el **MINISTERIO**. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del **MINISTERIO** por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al **MINISTERIO** una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado cargo y presentados con la propuesta.

TERCERO: MODIFICAR LA NOTA N: 01 CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.1.1.1 Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente (Máximo 40 puntos), del pliego de condiciones el cual quedará así:

> ***"NOTA 1. Con el fin de evaluar este aspecto, los oferentes deberán allegar las respectivas certificaciones, las cuales deberán presentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2.2 Experiencia mínima habilitante del proponente.*** **Los contratos que se aporten para la obtención del**

puntaje no deberán acreditar el cumplimiento de la cuantía en SMMLV, esta condición aplica solo para la experiencia habilitante".

CUARTO: MODIFICAR LA NOTA 3 DEL NUMERAL 4.1.1.1 Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente (Máximo 40 puntos) del pliego de condiciones el cual quedará así:

NOTA 3. Los contratos relacionados en el FORMATO 11 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE), deben ser diferentes a las presentadas en los requerimientos mínimos habilitantes que se relacionaron en el FORMATO 8 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, para obtener el puntaje

QUINTO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 4.1.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (MÁXIMO 19 PUNTOS), UNICAMENTE RESPECTO A LA PONDERACION DEL COMUNICADOR SOCIAL LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Los proponentes recibirán una puntuación por las certificaciones que presenten de acuerdo con la siguiente tabla:

Equipo de trabajo	Formación académica relacionada con el requerimiento habilitante mínimo requerido				Puntaje
	Profesional	Especialización	Maestría	Doctorado	
Coordinad ordel proyecto	*	*	3,5	4,0	4,0
Profesional enacceso a la justicia	*	3,0	3,5	4,0	4,0
Profesional en análisis cuantitativo	*	3,0	3,5	4,0	4,0
Profesional en análisis cualitativo	*	3,0	3,5	4,0	4,0
Comunicadorsocial	*	**1,0**	**2,0**	**3,0**	**3,0**
Puntaje máximo					**19,0**

SEXTO: MODIFICAR EL NUMERAL 5.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

> **"5.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL (PAGINA 80)**
>
> El presupuesto oficial estimado, es hasta la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.078.782.946),** incluido el IVA y demás impuestos y todos los gastos y costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato
>
> El presupuesto oficial estimado, para los oferentes no responsables de IVA es hasta la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 906.540.291),** incluido impuestos y todos los gastos y costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato.

SÉPTIMO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL LITERAL B DEL NUMERAL 2.1.2.2. - EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, respecto a los salarios mínimos que corresponde al 100% del presupuesto del proceso:

> **Valor ejecutado:** El **MINISTERIO** verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV
929.9852982

> **Valor ejecutado no responsables de IVA:** El **MINISTERIO** verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV
781.5002508

OCTAVO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 2.1.4. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES RESPECTO A LOS SALARIOS MINIMOS QUE CORRESPONDE AL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO, el cual quedarás así:

> Valor ejecutado: El **MINISTERIO**, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, así: **836,9867684**

NOVENA: MODIFICAR Y PUBLICAR EL FORMATO No. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

FIN DE LA ADENDA No. 1

Dada en Bogotá DC, 05 de junio de 2023

HELEN ORTIZ CARVAJAL

Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Gina Cubillos	Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Lizth Viviana García Pinzón	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	VIVIANA GARCIA
Revisó	Ximena del Pilar Monroy Mora	Abogada – Secretaría General	